



2014-“55º Aniversario de la creación de la Escuela de Derecho”

Rosario, 24 de Febrero de 2014.-

VISTO, la presentación realizada, por la Profesora Titular de la asignatura “Filosofía del Derecho” cátedra “D”, Dra. María Isolina Dabove, y

CONSIDERANDO, que el mencionado programa tiene dictamen favorable del Departamento correspondiente,

Que, girado a Comisión Académica de este Consejo hizo suyo el informe del Departamento,

Que, asimismo, se ha establecido que la vigencia del referido Programa, principiará: del año académico 2014,

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el nuevo Programa de la asignatura “**Filosofía del Derecho**” cátedra “**D**”, presentado por la Profesora Titular Dra. María Isolina Dabove, que en Anexo forma parte de la presente, y tiene vigencia a partir del año académico 2014.-

ARTICULO 2º: Inscribase, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.D.Nº088/14.-



UNR Universidad
Nacional de Rosario



FDER
Facultad de Derecho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Facultad de Derecho

Rosario, 09 de diciembre de 2013

Sra. Secretaria Académica de la

Facultad de Derecho - Universidad Nacional de Rosario

Prof. Dra. Analía Antik

S. / D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quien además corresponda, en calidad de profesora titular de la **Cátedra D de Filosofía del Derecho**, a fin hacerle llegar la propuesta adjunta del nuevo Programa para la cátedra a mi cargo, a fin de que tenga vigencia para los cursos regulares a partir del próximo dictado y para los exámenes libres a partir del turno de julio de 2014. Motiva este cambio, la necesidad de actualizar los contenidos del Programa anteriormente propuestos.

Sin otro particular, le saluda con atenta consideración

Dra. María Isolina Dabove

Profesora Titular

Cátedra D de Filosofía del Derecho

--

FILOSOFÍA DEL DERECHO

Propuesta de Enseñanza¹

Dra. María Isolina Dabove
Profesora Titular

1) Fundamentación:

El contenido de este programa ha sido organizado en atención a tres ejes temáticos: La Filosofía; la construcción del Derecho como objeto de la Filosofía; y la Filosofía del Derecho como autobiografía.

Las cuestiones conceptuales referidas a la Filosofía general y a la Filosofía del Derecho en especial, integran la Primera Parte de este temario, bajo el rótulo de Nociones Preliminares. En ella, se aborda el concepto de Filosofía y su distinción con otros tipos de conocimientos. Se presenta un panorama histórico de su evolución y su vinculación con las disciplinas filosóficas. Se plantea el desarrollo de las Filosofías regionales y el de las problemáticas específicas de la Filosofía del Derecho, referidas a la Justicia, la Norma y la realidad jurídico-social, tendiendo al análisis y a la reflexión crítica del mundo jurídico.

La Segunda Parte analiza el proceso de construcción de la idea de Derecho como objeto de la Filosofía, desde el pasado a la actualidad. En ella se podrá advertir la intrincada red de interpretaciones que han ido tejiéndose a partir de la antigüedad, dando lugar al sostenimiento de posiciones simplificadoras o complejas acerca del objeto jurídico. Ahora bien, esta sección se ha sistematizado de acuerdo al marco que ofrece la teoría trialista del

¹ Para el desarrollo de esta propuesta puede verse: **GOLDSCHMIDT, Werner**; *Justicia y Verdad. Derecho y Filosofía*, Buenos Aires, La Ley, 1978; **CIURO CALDANI, Miguel Angel**, *Meditaciones acerca de la ciencia jurídica*, en "Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario", N° 2/3, págs.89 y ss.; • **CIURO CALDANI, M.A.**; *Doctorado, Universidad y Derecho*, en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", N°7, págs. 103 y ss.; **PEREZ LINDO. A.**; *Universidad, política y sociedad*, Bs. AS., Eudeba, 1985; **EMMANUELE, E.**; **MONESTÉS, M.C.**; **CORTIÑAS, M.C.**; **BELLA de PAZ, L.**; *La pedagogía universitaria, hoy*, Rosario, UNR editora, 1987; **CARDINAUX, N.**; **CLÉRICO, L.**; **MOLINARI, A.**; **RUIZ, G.**; *De cursos y de formaciones docentes*, Bs. As., Departamento de publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2004; **LISTA, C.A. y BRÍGICO, A.M.**; *La enseñanza del Derecho y la formación de la conciencia jurídica*, Córdoba, Sima Editora, 2002; **NAISHTAT, F.**; **GARCÍA RAGGIO, A.M.**; **VILLAVICENCIO, S.**; *Filosofías de la Universidad y conflicto de Racionalidades*, Buenos Aires, Colihue, 2001.

mundo jurídico². En este sentido recordemos que, para esta perspectiva, el Derecho configura un mundo sistemáticamente compuesto por hechos, normas y justicia. *En su centro*, escribe **GOLDSCHMIDT**, *se halla el orden de repartos, descrito e integrado por el ordenamiento normativo, y por encima advertimos la justicia que valora conjuntamente el uno como el otro.*

La historia de la Filosofía del Derecho muestra que es posible abordarla, en función de las tres problemáticas constitutivas de lo jurídico.³ Pero, al tratarse de un desarrollo de *iusfilosofía mayor*⁴, parece conveniente comenzar por el análisis de la Justicia (Unidad 2). A continuación, procede tratar los aspectos normativos (Unidad 3), para luego poder reflexionar acerca de los planteos sociológicos del mundo del Derecho que derivan de la contemporaneidad (Unidad 4). Esta parte concluye con los debates, referidos a las posibilidades conceptuales de lograr o no, la integración de los elementos estudiados, dentro del campo jurídico (Unidad 5). En suma, nos preguntamos por los fines, las fronteras y funciones constitutivos de este objeto llamado "Derecho"⁵.

Por último resulta necesario destacar que el carácter de nuestra asignatura se muestra fecundo para la sistematización de los saberes jurídicos incorporados por los alumnos. Desde este espacio se trabajará en esa dirección, incentivándolos a relacionar, vincular y re-pensar lo aprehendido, con miras a la *confección de un trabajo iusfilosófico personal*. Así, pues, el Programa se cierra con una invitación: **hacer de la vida jurídica un campo propicio para el cultivo de la propia filosofía. Hacer de la Filosofía, un terreno fértil para la autobiografía.** La Tercera Parte del temario, pretende dar cuenta de este interesante desafío.

2) Propuesta Pedagógica

A) Perspectiva teórica:

La educación universitaria es, sin dudas, una disciplina sumamente compleja. Requiere el desarrollo de acciones eficaces para el cumplimiento satisfactorio del proceso de enseñanza aprendizaje. Exige formación continua de sus docentes: actualización y

²Respecto a la teoría trialista del Derecho que nos sirve de referencia puede verse básicamente: **GOLDSCHMIDT, Werner**; *Introducción Filosófica al Derecho*, 6° ed., 5° reimp., Buenos Aires, Depalma, 1987; **CIURO CALDANI**; **Miguel Angel**; *Panorama trialista de la Filosofía del Derecho en la Postmodernidad*, en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, N° 20, 1997; *Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho*, Rosario, FIJ, 1994; *La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología Jurídica*, Rosario, FIJ, 2000.

³ Acerca de la enseñanza iusfilosófica basa en problemas puede verse: **GOLDSCHMIDT, W.**; *Justicia y verdad...* cit., págs. 24-38.

⁴ V. **GOLDSCHMIDT, W.**; *Introducción...* cit., págs. 5-8.

⁵ V. **GOLDSCHMIDT, W.**; *Justicia y verdad...* cit., págs. 437.445.

producción científica. Mas también, en lo profundo de cada uno de sus protagonistas – docentes-alumnos-, obliga a una toma de conciencia acerca de la naturaleza humana, el sentido de la vida y los valores comprometidos con el saber y el hacer.

La experiencia docente muestra además que esta tarea es, fundamentalmente, un acto de amor. De comprensión, de entrega y de confianza, generada entre sus dos protagonistas: el estudiante y el profesor. La educación es, por ello, una tarea de transferencia, de intercambio y construcción de conocimientos, tanto como de modelos de vida y acción, sobre las base del mutuo respeto. Sin embargo, en este vínculo, a cada sujeto le compete una función. Orientar, al maestro. Recrear, al estudiante. Todo ello, con miras al enriquecimiento y a la acción cooperativa de los dos.

Por último, la educación es, inclusive, una labor política y social. Su desarrollo concierne a la comunidad en su conjunto y a sus instituciones. Sus resultados son constitutivos de la vida individual y social. Sostienen la economía, fomentan el desarrollo de la cultura y facilitan la adopción de metas, mediante las cuales se intenta encauzar el porvenir. No es poco lo que se obtiene por esta vía. Pero sus efectos tampoco son mágicos u omnipotentes. La educación es condición necesaria de la convivencia; mas no resulta por ello, una razón suficiente. Necesita integrarse con las otras dimensiones de lo humano, que se expresan en la historia, en sus costumbres, en el arte, en su naturaleza y cultura, o en sus formas de producción. Por ello, bien cabe decir que la práctica educativa reclama reformulaciones permanentes de su alcance, con miras al análisis crítico de la dialéctica realidad que con ella, se genera día a día.

Este programa se desarrollará prestando especial atención a la concepción educativa anteriormente reseñada. Se trabajará sobre la base de ejes temáticos, planteados en forma de interrogantes, que posibiliten el debate, la problematización y la interacción educativa. En tanto que se procurará asimismo, la consecución de síntesis constructivas, integradoras de los aprendizajes conceptuales, actitudinales y procedimentales, logrados por cada parte durante el cursado. Los objetivos propuestos seguidamente, intentan dar cuenta de ello.

B) Objetivos Generales:

a- Saber-hacer Filosofía del Derecho.

b- Saber- hacer iusfilosofía, como autobiografía.

C) Objetivos Específicos:

- a-** Desarrollar un panorama conceptual de la Filosofía en general; y de la Filosofía del Derecho y sus problemáticas, en particular.
- b-** Sustentar una visión crítica las problemáticas dikelógicas, normológicas y sociológicas del Derecho, a la luz de los condicionantes históricos, económicos, políticos y culturales que le dieron origen.
- c-** Analizar la proyección que ellas tienen sobre las Teorías generales del Derecho de este tiempo.
- d-** Lograr que los alumnos fortalezcan sus habilidades para el uso de la iusfilosofía en el marco de las profesiones jurídicas.
- f-** Estimular el desarrollo de las facultades de los estudiantes, para hacer de la Filosofía del Derecho, un camino comprensivo de la autobiografía.

3) Propuesta Metodológica

Los temas incluidos en este programa serán abordados en forma teórica y práctica, de modo tal que las clases serán expositivas e interactivas. A tal fin, se procurará la participación de los alumnos mediante el recurso a técnicas de clases dialogadas, trabajos en equipo, desarrollo de lecturas dirigidas, realización de guías individuales y colectivas de trabajo, aplicación del método del caso, cine – debate, análisis crítico de información periodística vinculada a la materia, entre otras.

En cada encuentro se trabajará con herramientas didácticas acordes con el contenido de la clase, el perfil de los alumnos y las metas pedagógicas correspondientes. Ello significa afirmar que durante el cursado, se utilizarán todo tipo de fuentes del Derecho, ya sean estas reales, o de conocimiento. En el primer caso, se acudirá a recursos legislativos, jurisprudenciales, documentales o consuetudinarios en cuestión. Mientras que, en el segundo, se apelará al riquísimo abanico de productos filosóficos, propios de la doctrina (editoriales, ensayos, ponencias, comunicaciones a Congresos, artículos de investigación, manuales, tratados, tesinas, tesis, entre otros).



El dictado de esta materia se desenvolverá de manera cuatrimestral, en las condiciones que fija el Plan de Estudios vigente. Cada año se hará una planificación de las clases, estableciéndose un cronograma inicial de tareas, concordante con el grupo y el tiempo correspondientes. Los días y horarios de clase se establecerán de acuerdo a los requerimientos institucionales que se establezcan para cada año lectivo.

4) Sistema de Evaluación:

Los alumnos serán evaluados por los docentes habilitados, en dos instancias:

- 1) Durante las clases, dando lugar al final del cuatrimestre, de una nota conceptual. Como criterios de evaluación se considerará la capacidad de estudio, análisis y comprensión. Así como también el grado de participación y trabajo diarios.
- 2) En el examen final, que transcurrirá en las fechas formalmente establecidas, de acuerdo al calendario académico de la Institución. Este examen incluye la realización de dos tareas. Por un lado, la presentación y defensa de un proyecto iusfilosófico personal, confeccionado durante el cursado. De otro, mediante el desarrollo de un examen integrador de lo aprehendido. Para la elaboración del proyecto, la cátedra pondrá a disposición una serie de guías orientadoras, sobre la base del material bibliográfico, las clases y los trabajos prácticos llevados a cabo en clase.

FILOSOFÍA DEL DERECHO

Programa de Estudio

PRIMERA PARTE:

Nociones preliminares

Unidad 1: *Filosofía y Filosofía del Derecho.*

Filosofía del Derecho, ¿para qué?

1. *Filosofía*: concepto. Su distinción con otros tipos de conocimiento.
2. La Filosofía en la Historia: períodos y disciplinas filosóficas.
3. Las Filosofías regionales.
4. El Derecho como objeto de la Filosofía. Filosofía jurídica mayor y menor.
5. *Filosofía del Derecho*. Posiciones simplificadoras y complejas.
6. Problemáticas de la Filosofía del Derecho en la Historia. Justicia y Derecho. Norma y Sistema en el Derecho. Derecho y realidad social. El planteo de su integración.
7. *La Filosofía del Derecho como autobiografía*. Relación del Programa con el Plan de Estudios y con la práctica profesional. La construcción personal de la iusfilosofía.

SEGUNDA PARTE

La construcción del Derecho como objeto de la Filosofía

Historia y Actualidad

Unidad 2: *Justicia y Derecho.*

¿Qué justicia?, ¿qué fines?, ¿qué Derecho? *Historia de la problemática axiológica del mundo jurídico.*

1. *Orígenes de la idea de Justicia en Grecia*. Perspectivas pre-socráticas. El precedente iusnaturalista de Sófocles. Relatividad u objetividad de la justicia: Sofistas y Sócrates. Su conexión con otros valores. Platón y Aristóteles. Escuelas postsocráticas menores.

2. *Perspectiva medieval de la justicia.* El iusnaturalismo de la Patrística y la Escolástica. El embate del nominalismo.
3. *La Justicia en la Edad Moderna:* el Derecho Natural. Escuela de Salamanca y Escuelas Protestantes. La justicia en las Teorías Pactistas y del Estado. Perspectiva de Kant.
4. *Concepciones objetivistas y relativistas* de la Justicia en la Edad Contemporánea. Positivismo y Neokantismo. Kelsen y Goldschmidt.
5. *Panorama actual de la justicia.* La Teoría de John Rawls. El aporte de la Filosofía Analítica: Hart - Dworkin. Nino. El iusnaturalismo postmoderno de J. Finnis.
6. *Perspectiva trialista de la Justicia:* la Dikelogía constructivista. Temas y casos de la actualidad.

Unidad 3: Norma y sistema en el Derecho

¿Qué normas?, ¿qué sistema? ¿qué fronteras?

Historia de la dimensión normológica del mundo jurídico.

7. Referencias de la antigüedad.
8. *Precursores* de la idea de Ley y de Sistema. San Agustín y Santo Tomás. El nominalismo.
9. El racionalismo moderno y la *construcción de la idea de "norma"*. El aporte del Derecho Penal Liberal.
10. *El Sistema Jurídico* y la filosofía iluminista. Su materialización: las fuentes formales del Derecho y su organización jerárquica. Declaraciones y Constituciones. Los procesos de codificación.
11. Escuelas formalistas de la Edad Contemporánea: Exégesis. Dogmática Jurídica. Neokantismo de Marburgo.
12. El positivismo lógico del siglo XX. El Círculo de Viena. El pensamiento analítico de Oxford y Cambridge: Russell, Moore y Wittgenstein.

13. *El Derecho como sistema lógico-lingüístico*. La teoría pura de Kelsen. El concepto de Derecho de Hart. Las tesis de Bobbio. Los aportes argentinos de Alchourron, Bulygin, Guibourg.
14. *Derecho y argumentación*. La perspectiva de Perelman, Habermas y Alexy.
15. *Perspectiva normológica* de la Teoría Trialista. Temas y casos de actualidad.

Unidad 4: Los hechos en el Derecho

¿qué hechos?, ¿qué prácticas? ¿qué funciones?

Historia de la perspectiva sociológica del mundo jurídico.

16. *Los aportes de la Sociología al Derecho*. Derecho, poder y consenso. Precedentes de la antigüedad. Voluntarismo y empirismo anglosajón. Teorías pactistas y anarquistas. La perspectiva del Derecho de J. Austin.
17. *Los aportes de la Historia*. Evolución, costumbres y previsión en el Derecho. El precedente de Vico. El positivismo sociológico de A. Comte. Razón e historia en Hegel. La Escuela Histórica del Derecho.
18. *La conciencia economía en el Derecho*. El Utilitarismo. El socialismo utópico de Saint Simon y Proudhon. El socialismo científico de K. Marx.
19. *El rescate del sujeto en el Derecho*. El Irracionalismo y las teorías vitalistas, el existencialismo. Su influencia en el Derecho. Escuelas Antiformalistas. Geny. Ihering. Heck. Kantorowicz.
20. Pragmatismo. Realismo jurídico norteamericano y escandinavo.
21. *Los condicionantes sociales del Derecho*. La Escuela de Frankfurt. El Estructuralismo y la escuela francesa. Critical Legal Study. Las teorías críticas del Derecho en Argentina.
22. *Perspectiva ius-sociológica* de la Teoría Trialista. Temas y casos de actualidad.

Unidad 5: Justicia, norma y realidad

¿Qué Derecho?



La construcción integral de la idea de Derecho

23. La *concepción tridimensional* de M. Reale. La Teoría Ecológica de C. Cossio.

24. La *teoría no positivista* de R. Alexy y el positivismo incluyente.

25. La *construcción* integral del Derecho desde la Teoría Trialista. Su proyección en las problemáticas jurídicas de la actualidad.

TERCERA PARTE

La Filosofía del Derecho como autobiografía

Unidad 6: El Derecho y yo: apuntes para una iusfilosofía.

¿Qué vida? ¿Qué iusfilosofía?

26. Construcción personal del Derecho como objeto iusfilosófico.

27. Elaboración y desarrollo básico de un *proyecto iusfilosófico personal*

I- Bibliografía básica:

a) Historia de la Filosofía del Derecho:

ALVAREZ GARDIOL, Ariel;

Manual de Filosofía del Derecho; Rosario, Juris, 1998.

ABBAGNANO, Nicolás;

Historia de la Filosofía, trad. Juan Estelrich y J. Pérez Ballestar, Barcelona, Hora, 1982;

BENN, Stanley y PETERS, Richard; *Los principios sociales y el Estado democrático*, Buenos Aires, Eudeba, 1984.

BERLIN, Isaiah;

-Cuatro ensayos sobre la libertad, trad., B. Urrutia, J. Bayón, N. Rodríguez Salmones, Madrid.



-*El fuste torcido de la humanidad. Capítulos de historia de las ideas*, trad. José Manuel Álvarez Flórez, PRÓL. S. Giner, Barcelona, Península, 1992.

BOBBIO, Norberto;

-*Estudios de Historia de la Filosofía: de Hobbes a Gramsci*, trad. Juan Carlos Bayón, Madrid, Debate, 1985.

-*Positivismo Jurídico*, 1º ed., 1º reimp., trad. R. de Asís y A. Greppi, Madrid, Debate, 1998.

BRAUDEL, Fernand;

Las civilizaciones actuales. Estudio de Historia Económica y Social, 1º ed., 8º reimp., trad. J. Gómez y Mendoza y Gonzalo Anes, Madrid, Tecnos, 1986.

CALSAMIGLIA, Albert;

Problemas abiertos en la Filosofía del Derecho, en "Doxa", Nº1, Alicante, Universidad, 1984, págs. 45 y ss.

CARPIO, Adolfo;

Principios de Filosofía, Bs. As., Glauco, 1977.

CIURO CALDANI, Miguel Angel;

-*Derecho y Política*, Buenos Aires, Depalma, 1976.

-*Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho*, tomos I a III-II, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1991-94.

-*Panorama de la Filosofía Trialista en la postmodernidad*, en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", Nº 19, págs. 9 y ss.

-*La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología Jurídica*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000.

CIURO CALDANI, Miguel A. y CHAUMET, Mario;

-*Perspectivas jurídicas "dialécticas" de la medievalidad, la modernidad y la posmodernidad*, en "Investigación y Docencia", Nº 21, Rosario, FIJ, 1992-93, págs. 67-72.

DABOVE, M. I.;

-*Discriminación y alienación en el Estado de Derecho. Comentario al "Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres" de Jean-Jacques Rousseau*, en "Investigación y Docencia", Nº 21, Rosario, FIJ, 1992-93, págs. 73-80.

-Kirchmann desde Kirchmann: la crítica entre el relativismo y el escepticismo, en "Investigación y Docencia", Nº 21, Rosario, FIJ, 1992-93, págs. 81-87.

-Discriminación y alienación en el Estado de Derecho. Comentario al

"Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres",

de Jean-Jacques Rousseau, en "Investigación y Docencia", Nº 21, Rosario, FIJ, 1993, págs 73 y ss.

(con referato).

-Aproximación a la Filosofía Analítica desde la Bioética y el Bioderecho, en "Bioética y Bioderecho", Nº 3, Rosario, FIJ, 1998, págs. 25 y ss.

-Los derechos de los Ancianos, Bs. As., Ciudad Argentina, 2002-2005.

DURANT, Will;

-Historia de la filosofía, 1º ed., 8º reimp., trad. Francisco J. Perea; México, Diana, 1998.

-César y Cristo, trad. Luis Tobío, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1967.

FASSO, Guido;

Historia de la Filosofía del Derecho, trad. José F. Lorca Navarrete, Madrid, Pirámide, 1982.

FRAILE, Guillermo, O. P. – URDÁNOZ, Teófilo, O.P.;

Historia de la Filosofía, Madrid, Revista de Occidente, 1970.

GEYMONAT, Ludovico;

Historia de la Filosofía y de la Ciencia, trad. Pere Lluís Font, Barcelona, Crítica, 1998.

KELSEN, Hans;

¿Qué es la Justicia?, trad. L. Calvera, Bs. As., Leviatán, 1987.

LAMANNA, E. Paolo;

Historia de la Filosofía, trad. Oberdan Caletti, Buenos Aires., Hachette; 1972.

MARÍ, Enrique E. ;

La problemática del castigo. El discurso de Jeremy Bentham y Michel Foucault, Buenos Aires, Hachette, 1983.



RAWLS, John;

Lecciones sobre la historia de la filosofía moral, trad. Andrés de Francisco, Buenos aires, Paidós, 2001.

RUSSELL, Bertrand;

Historia de la filosofía occidental, 3º ed., trad. Julio Gómez de la Serna y Antonio Dorta, Madrid, Espasa-Calpe, 1978; Tomos I y II.

SABINE, George;

Historia de la Teoría Política, 1º ed., 19º reimp., trad. Vicente Herrero, Fondo de Cultura Económica, 1945.

SCHWARTZ, Bernard;

Algunos artífices del Derecho Norteamericano, trad. Rubén Laporte, Buenos Aores, Abeledo Perrot, 1989.

SCIACCA, Michele Federico;

-Historia de la Filosofía, trad. Adolfo Muñoz Alonso, Barcelona, Miracle, 1950.

-La Filosofía hoy, trad. Claudio Matons Rossi, Barcelona, Miracle, 1947.

TOYNBEE, Arnold J.;

Estudio de la Historia, trad. Luis Grasset, 1º ed., Barcelona, Planeta Agostini, 1985.

TRUYOL Y SERRA, Antonio;

Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado, Madrid, Revista de Occidente y Alianza Universidad, 1983.

VIGO, Rodolfo;

Perspectivas iusfilosóficas contemporáneas, 2º ed., Buenos Aires, Lexis Nexis, Abeledo Perrot, 2006.

WELZEL, Hans;

Introducción a la Filosofía del Derecho, trad. de Felipe González Vicen, Buenos Aires, Euros editores, 2005.

WIEACKER, Franz;

Historia del Derecho Privado de la Edad Moderna, trad. Francisco Fernández Jardón, Granada, Comares, 2000.

b) Perspectiva actual de la Filosofía del Derecho

AARNIO, Aulis;

Lo racional como razonable: un tratado sobre la justificación jurídica, trad. E. Garzón Valdés, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991.

AARNIO, A.; GARZÓN VALDÉS, E.; UUSITALO, J. (compiladores);

La normatividad del derecho, dir., E. Garzón Valdés y J. Malem, Barcelona, Gedisa, 1997.

ALCHOURRON, Carlos E. – BULYGIN, Eugenio;

Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales, 1ª. reimp., Buenos Aires, Astrea, 1987.

ALEXY, Robert

-Teoría de la argumentación jurídica, 1ª ed., 1ª reimp., trad. Manuel Atienza e Isabel Espejo, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997.

-Teoría de los Derechos Fundamentales, trad. de Ernesto Garzón Valdés, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993

-El concepto y la validez del derecho, 2ª ed., trad. Jorge M. Seña, Barcelona, Gedisa, 1997.

-Derecho y razón práctica, 2º ed., trad. Wistano Orozco, México, Fontamara, 1998.

-La naturaleza de la filosofía del derecho, en "Doxa", Nº 26, Alicante, 2003, págs. 5-32.

ATIENZA, Manuel;

Las razones del Derecho. Teorías de la argumentación jurídica, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997.

-Derecho y Argumentación, Cartagena, Universidad Externado de Colombia, 1997.

ATIENZA, M. y RUIZ MANERO, Juan;

Seis acotaciones preliminares para una teoría de la validez jurídica, en "Doxa", Nº 26, Alicante, 2003, págs. 417-448; en

<http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12482866462359391865846/index.htm>10 de julio de 2007.

BARRY, Brian; *Teorías de la Justicia*, 1ªed., 1º reimp., trad. Cecilia Hidalgo – Clara Lourido, Barcelona, Gedisa, 2001.

BAYON, Juan Carlos;

El contenido mínimo del positivismo jurídico, en:



<http://derecho.itam.mx/facultad/materiales/proftc/Cerdio/teoria%202/bulygin.doc>; 14 de julio de 2007.

BOBBIO, Norberto;

Contribución a la Teoría del Derecho (rec.), ed. Alfonso Ruiz Miguel, Valencia, Torres, 1980.

CARCOVA, Carlos M.;

La Opacidad del Derecho, 2º ed., Buenos Aires, Trotta, 2006.

CARRIO, Genaro;

-*Sobre los límites del lenguaje normativo*, Buenos Aires, Astrea, 1973.

-*Notas sobre Derecho y lenguaje*, 4º ed., 1º reimp., B.s As, Abeledo Perrot. 1994.

CHAUMET, M. y CIURO CALDANI, M.A.;

Comprensión trialista de la teoría dworkiniana de la interpretación, en "Investigación y Docencia", Nº 25, Rosario, FIJ, 1995, págs. 77-80.

CIURO CALDANI, Miguel Angel;

- *El liberalismo político desde el punto de vista jurídico*, tesis inédita, Rosario, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Rosario, 1969.

-*Derecho y Política*, Buenos Aires, Depalma, 1976.

-*Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política* -tomos I a III-, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1982-82.

-*Perspectivas jurídicas*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1985.

-*Estudios jusfilosóficos*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1986.

-*Filosofía, Literatura y Derecho*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1986.

-*Metodología Jurídica*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000.

-*Hacia una comprensión dinámica de la justicia (justicia y progreso)*, "El Derecho", t. 123, 1987, págs. 715 y ss.

-*Notas sobre los valores inherentes al "funcionamiento de los valores*, en "Investigación y Docencia", Nº 4, págs. 39 y ss., 1988

-*La realización de la justicia en el mundo del valor*, en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía social." Nº 2, 1984págs. 9 y ss.

-*Comprensión trialista de la justificación de las decisiones judiciales*, "Doxa" - Actas del XVIII Congreso Mundial de la IVR (Buenos Aires, 1997), 1998, págs. 78/87.



-*Meditación sobre la relatividad en el desarrollo de las clases de justicia*, "Boletín del Centro de Investigaciones ..." cit., Nº 23, 1998, págs. 39 y ss.

-*Acerca de las características y la dialéctica de los valores*, "Investigación ..." cit., Nº 24, 1994, págs. 5 y ss.

-*Moral y Derecho en la teoría trialista del mundo jurídico*, en "Boletín del Centro de Investigaciones..." cit. Nº 17, 1994, págs. 35 y ss.

-*Comprensión jusfilosófica de la equidad*, "El Derecho", t. 155, 1993, págs. 685 y ss.

-*Hacia la comprensión plena de la elaboración de las normas*, "Investigación..." cit., Nº 18, 1991, págs. 23 y ss.

-*Metodología Dikelógica*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2007.

CIURO CALDANI, M. A. y otros;

La Filosofía del Derecho en el Mercosur, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1997.

COSSIO, Carlos;

-*La Teoría Ecológica. Su problema y sus problemas*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1963.

-*Radiografía de la Teoría Ecológica del Derecho*, Buenos Aires, Desalma, 1987.

-*El derecho en el derecho judicial. Las lagunas del derecho. La valoración judicial*, Buenos Aires, 2002.

COURTIS, Chistian (compilador)

Desde otra mirada. Textos de Teoría Crítica del Derecho, Buenos Aires, Eudeba, 2001.

DABOVE, María Isolina;

-*Aproximación al tema de la pregunta, sus aspectos filosóficos y psicológicos*, en "Investigación y Docencia", Nº 18, Rosario, FIJ, 1991, págs. 113 y ss. (con referato).

-*Conexiones entre Política y Derecho: hacia una teoría del uso de las fuentes formales en la elaboración de normas*, en "Investigación y Docencia", Nº 34, Rosario, FIJ, 2001, págs. 67 y ss. (con referato).

-*Algunas reflexiones surgidas al hilo del curso: Bases para el pensamiento normativo*, dictado por el profesor Ricardo Guibourg. *¿Réquiem para Sherlock Colmes?*, en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", Nº 24, año 1999, págs. 79 y ss. (con referato).

-*El concepto de Derecho en la teoría de H.L.Hart. Perspectiva tridimensional*, en “Investigación y Docencia”, Nº 36, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas (FIJ) y Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, enero- diciembre 2003, págs, 33 a 54 (con referato).

-*El Derecho como complejidad de saberes diversos*, en “Ideas y Derecho” – Anuario de la Asociación Argentina e Filosofía del Derecho, Año III – Número 3 – 2003/04, págs, 95 a 116.

-*Fines, fronteras y funciones del Derecho ante el espejo del Quijote cervantino. Reflexiones en torno a un*

caso paradigmático del Derecho de la Ancianidad, en “Cartapacio”, Azul, Nº 7 (2004),

· <http://www.cartapacio.org.ar/rst/viewarticle.phd?id:98>, Publicado el 1 de noviembre de 2004 (con referato) y en Revista Peruana de Derecho y Literatura, Nº 1, Lima, 2006 (con

referato), Pontificia Universidad Católica del Perú,
<http://www.derechoycambiosocial.com/revista009/Quijote.pdf>

-*Werner Goldschmidt y Robert Alexy: corsi e ricorsi del integrativismo jurídico* (en colaboración con Érika Nawojczyk y Dariel O. Barbero) , en “Dos Filosofías del Derecho anticipatorias. Libro Homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossio”, Rosario, FIJ, 2007, págs. 37-61.

DIAZ, Elías;

Sociología y Filosofía del Derecho, 2º ed., 7º reimp., Madrid, Taurus, 1992.

DWORKIN, Ronald;

-*Los derechos en serio*, 2º ed., trad. Marta Guastavino, Barcelona, Ariel, 1989.

-*El Imperio de la Justicia*, 2º ed., trad. C. Ferrari, Barcelona, Gedisa, 1992.

ECHAVE, Delia Teresa, URQUIJO, Ma. Eugenia y GUIBOURG, R.;

Lógica, proposición y norma, 1º ed., 4º reimp., Buenos Aires, Astrea, 1995.

ELSTER, J.;

The Empirical Study of Justice, en “Pluralism, Justice and Equality”, D. Miller y M. Walzer (comp.), Oxford, Oxford University Press, 1995.

FARRELL, Martín D.;

-*Privacidad, autonomía y tolerancia. Ruidos disonantes de la Ética*, Bs. As., Hammurabi, 2000.



-*La metodología del positivismo lógico. Su aplicación al derecho*, Buenos Aires, Astrea, 1976.

FERNANDEZ GARCIA, Eusebio;

-*Filosofía Política y Derecho*, Madrid, Debate, 1995.

-*Teoría de la Justicia y Derechos Humanos*, 1º ed., 1º reimp., Madrid, Debate, 1990.

FINNIS, John;

Ley natural y derechos naturales, trad. Cristóbal Orrego Sánchez, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2000.

FOUCAULT, Michel;

Microfísica del poder, 3º ed., Julia Varela y Fernando Álvarez Uría, Madrid, La Piqueta, 1992.

GASCÓN ABELLÁN, Marina y GARCÍA FIGUEROA, Alfonso;

La argumentación en el Derecho. Algunas cuestiones fundamentales, Lima, Palestra Editores, 2003.

GARCÍA FIGUEROA, Alfonso;

Principios y positivismo jurídico. El no positivismo principialista en las teorías de Ronald Dworkin y Robert Alexy, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998.

GARGARELLA, Roberto;

Las teorías de la justicia después de Rawls. Un breve manual de filosofía política, Barcelona, Paidós, 1999.

GOLDSCHMIDT, Werner,

Introducción filosófica al Derecho, 6ª. ed., 5ª. reimp., Bs. As., Depalma, 1987.

GUIBOURG, Ricardo;

Deber y saber. Apuntes epistemológicos para el análisis del derecho y la moral, México, Fontamara, 1997.

- *Pensar en las normas*, Buenos Aires, Eudeba, 1999.

- *Provocaciones en torno al derecho*, Buenos Aires, Eudeba, 2002.

HART; H.L.;

El concepto de Derecho, 2º ed., trad. Genaro R. Carrió, Buenos Aires, Abeledo – Perrot, 1977.

HART, H.L.A.- DWORKIN, R.;

La decisión judicial, estudio preliminar César Rodríguez, Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores, 1994.

KELSEN, Hans;

Teoría pura del Derecho, 27ª ed., trad. Moisés Nilve, Buenos Aires, Eudeba, 1991.

LYONS, David;

Aspectos morales de la teoría jurídica, trad. Stella Alvarez, Barcelona, Gedisa, 1998.

NINO, Carlos Santiago;

-Consideraciones sobre la dogmática jurídica, 1ª ed., 1ª reimp., México, Universidad Autónoma de México, 1989.

-Introducción al análisis del derecho, 2ª ed., 9ª reimp., Bs. As., Astrea, 1998.

-Ética y Derechos Humanos. Un ensayo de fundamentación, Barcelona, Ariel, 1989.

-Derecho, Moral y Política, Barcelona, Ariel, 1994.

NOZICK, Robert;

-Anarchy, State and Utopia, New York, Basic Books, 1974 (hay traducción castellana).

-Meditaciones sobre la vida, 3ª ed., trad. Carlos Gardini, Barcelona, Gedisa, 1997.

PECZENIK, Alexander;

Derecho y Razón, trad. E. Garzón Valdés, México, Fontamara, 2000.

PERELMAN, Ch. Y OLBRECHTS TYTECA, L.;

Tratado de la argumentación, trad. Julia Sevilla Muñoz, Madrid, Gredos, 1989.

PRIETO SANCHIS, Luis;

-Sobre principios y normas, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1995.

-Constitucionalismo y Positivismo, México, Fontamara, 1997.

PUTNAM, Hilary;

El pragmatismo. Un debate abierto; trad. Roberto Rosaspini Reynolds, Barcelona, Gedisa, 1999.

RABBI BALDI, Renato (coordinador);

Las razones del derecho natural, Buenos Aires, Ábaco, 1998.

RAWLS, John;

-*Teoría de la justicia*, 1º ed., 2º reimp., trad. María Dolores González, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1993.

-*Sobre las libertades*, 1º ed., 1º reimp., trad. J. Vigil Rubio, intr. Victoria Camps, Bs. As., Paidós, 1996.

RAZ, Joseph;

Razón práctica y normas, trad. Juan Ruíz Manero, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991.

RIDDALL, J.G.;

Teoría del Derecho, trad A. Ackerman, Barcelona, Gedisa, 1999.

RÓDENAS, Ángela;

¿Qué queda del positivismo jurídico?, en "Doxa", Nº 26, Alicante, 2003, págs. 417-448; en: <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12482866462359391865846/index.htm> 10 de julio de 2007.

RORTY, Richard;

Verdad y progreso. Escritos filosóficos 3; trad. Mario Eskenazi, Buenos aires - Barcelona, Paidós, 2000.

ROSS, Alf;

- *Sobre el Derecho y la Justicia*, trad. Genaro R. Carrió, 2º ed., Buenos Aires, Eudeba, 1970.

-*Hacia una ciencia realista del Derecho. Crítica del dualismo en el Derecho*, 1º ed., 1º reimp., trad. Julio Barboza, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1997.

SERNA, Pedro;

El positivismo incluyente en la encrucijada,

en: <http://derecho.itam.mx/facultad/materiales/proftc/Cerdio/teoria%202/bulygin.doc>, 14 de julio de 2007.

SOTO, Alfredo M.;

Planteo comparativo de la axiología jurídica en la egología y el trialismo, en "Investigación y Docencia", Nº 10, 1989, págs. 49 y ss.

VAZQUEZ, Rodolfo (comp.)

Derecho y moral. Ensayos sobre un debate contemporáneo, Barcelona, Gedisa, 1998.

VEGA GOMEZ, Juan;

El positivismo excluyente de Raz,

en: <http://info.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/boletin/cont/110/art/art9.pdf>, 14 de julio de 2007.

VIGO, Rodolfo;

-*Interpretación jurídica. (Del modelo iuspositivista legalista decimonónico a las nuevas perspectivas)*, Santa Fe, Rubinzal Culzoni, 1999.

-*Los principios jurídicos. Perspectiva jurisprudencial*, Buenos Aires, Depalma, 2000.

-*La injusticia extrema no es Derecho (de Radbruch a Alexy)*, Buenos Aires, La Ley, 2006.

-*Balance de la teoría jurídica discursiva de Robert Alexy*, en "Doxa", N° 26, Alicante, 2003, págs. 203-224.

VV.AA.; *La Filosofía del Derecho en el MERCOSUR*, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1997.

VV.AA.; *Dos Filosofías del Derecho argentinas anticipatorias. Homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossio*, coord. Miguel Angel Ciuro Caldani, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas (FIJ), 2007.

VIEHWEG, T.; *Tópica y Filosofía del Derecho*, trad. Jorge M. Seña, Barcelona, Gedisa, 1991.

WALZER, Michael;

Las esferas de la justicia. Una defensa del pluralismo y la igualdad, trad. Heriberto Rubio, México, Fondo de cultura Económica, 1993.

ZAGREBELSKY, Gustavo;

El derecho dúctil. Ley, derechos justicia, 3º ed., trad., M.Gascón, Madrid, Trotta, 1999.

ZUCCHI, Héctor A.

El Derecho como objeto tridimensional, Córdoba, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 2001.

II- Bibliografía Complementaria:

a) Historia de la Filosofía del Derecho

AZERRAD, Benjamín y VIEGAS, Diego;

Filosofía crítica, Bioética y Bioderecho, en "Bioética y Bioderecho", N° 3, 1998, págs. 33 y ss.

ARENDT, Hannah;

La condición humana, trad. Ramón Gil Novales, int. Manuel Cruz, Barcelona, Paidós, 1993.



ARIES, Philippe y DUBY, Georges (directores);

Historia de la vida privada, tomos 1 a 10 , 1º ed., 1º reimp., trad. Francisco Pérez Gutiérrez y Beatriz García, Buenos Aires, Taurus, 1991.

BOBBIO, Norberto;

El tiempo de los Derechos, trad. Rafael de Asís Roig, Madrid, Sistema, 1991.

BRAMSTED, E.K. y MELHUISH, J.K.;

El liberalismo en Occidente -Historia en documentos-, tomos I, II y III, trad. Eloy Fuentes, Madrid, Unión, 1982.

CAMPS, Victoria (directora) **y otros**,

Historia de la Ética, Barcelona, Crítica, 1991, tomo I a III.

CASSIRER, Ernst;

-Antropología filosófica -Introducción a una filosofía de la cultura, 1º ed., 1º reimp., trad. Eugenio Imaz, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1988.

-El mito del Estado, trad. Eduardo Nicol, 2º ed., 7º reimp., 1992.

CHAUMET, M.;

La postmodernidad y los medios alternativos de solución de conflictos, en "Jursiprudencia Argentina".

DUGUIT, León;

Las transformaciones del Derecho (público y privado), trad. Adolfo G. Posada y Ramón Jaén, Buenos Aires, Heliasta, 2001.

HABERMAS, Jürgen;

Problemas de legitimación en el capitalismo tardío, trad. José Luis Etcheverry, Madrid, Cátedra, 1999.

HARTMANN, Nicolai;

Ethik, 3º ed., Berlin, Gruyter, 1949.

HAUSER, Arnold;

Historia Social de la Literatura y el Arte, tomo I, trad. A. Tovar y F.P. Varas Reyes, 18º ed., Barcelona, Labor, 1983.

HELLER, Agnes y Ferenc FEHER;

Biopolítica. La modernidad y la liberación del cuerpo, trad. José Manuel Álvarez Flórez, Barcelona, Península, 1995.

JAEGER, Werner;

Paideia: los ideales de la cultura griega, 2º ed., 5º reimp., trad. Goas, México, Fondo de Cultura Económica, 1980.

KIRK, G.G., RAVEN, J.E. y SCHOFIELD, M.;

Los filósofos pre-socráticos. Historia Crítica con selección de textos, trad., Jesús García Fernández, 2º ed., Madrid, Gredos, 1987.

LYOTARD, Jean-François;

La condición postmoderna, trad. Mariano Antolín Rato, Buenos Aires, Rei, 1995.

MORELLI, Mariano;

Filosofía cristiana Bioética y Bioderecho, en "Bioética y Bioderecho", Nº 3, Rosario, FIJ, 1998, págs. 15 y ss..

SAVATER, Fernando;

La tradición filosófica de la igualdad, en revista "Claves", Nº 36, octubre de 1993, págs. 2 y ss.

SCHELER; Max;

Ética. Nuevo ensayo de fundamentación de un personalismo ético, Madrid, Revista de Occidente, 1941.

SOLARI, Gioele;

Filosofía del Derecho Privado, trad. O. Caletti, Buenos Aires, Desalma, 1950, Tomos I y II.

VILLEY, Michel;

El pensamiento jus-filosófico de Aristóteles y de Santo Tomás, trad. C. I. Massini, Buenos Aires, Gherzi, 1981.

b) Perspectiva actual de la Filosofía del Derecho**AA.VV.;**

Jornada sobre la Filosofía del Derecho Norteamericana, en "Investigación y Docencia", Nº 25, Rosario, FIJ, 1995, págs. 73-133.

AA.VV.;

Jornadas de Teoría General del Derecho: Nuevas fronteras de la juridicidad, en “Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, N° 21, Rosario, FIJ, 1996, págs. 91 y ss.

AÑÓN ROIG, Maria José;

Necesidades y Derecho. Un ensayo de fundamentación, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1994.

ARENDT, Hannah;

La condición humana, trad. Ramón Gil Novales, int. Manuel Cruz, Barcelona, Paidós, 1993.

ARIZA, A.; CHAUMET, M.; HERNANDEZ, C.; MENICOCCI, A.; SOTO, A.; STHALI, J.;

Las ramas del mundo jurídico en la Teoría General del Derecho, en “El Derecho”, t.150, págs. 859 y ss.

BERLIN, Isaiah;

Conceptos y categorías. Un ensayo filosófico, int. Bernard Williams, trad. Francisco González Aramburo, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.

BOBBIO, Norberto;

Igualdad y libertad, int. Gregorio Peces Barba, trad. Pedro Aragón Rincón, Barcelona, Paidós, 1993.

CALVO SOLER, Raúl;

Uso de normas y toma de decisiones, Barcelona, Gedisa, 2003.

CHAUMET, M. y MENICOCCI, A.;

El proceso civil ante la crisis de la subjetividad moderna, en “Investigación y Docencia”, N° 23, Rosario, F.I.J., 1994, págs. 51-58.

CIURO CALDANI, M. A.

El liberalismo político desde el punto de vista jurídico, tesis inédita, Rosario, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Rosario, 1969.

-Ubicación de la justicia en el mundo del valor, en “Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política”, T. II, págs. 16 y ss.

-*Perspectiva trialista de la axiología dikelógica*, "Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política", T. II, págs. 40 y ss.

-*Nota sobre la clasificación dinámica de la justicia*, "Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política", T. II, págs. 60 y ss.

-*Los criterios de valor y la crisis en el mundo jurídico*, "Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política", "Meditación sobre la relatividad en el desarrollo de las clases de justicia" y Filosofía Política", T. II, págs. 63 y ss.

- *Las continuidades de la justicia*, en "Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política", T. II, págs. 168 y ss.

DABOVE, María Isolina y SOTO, Alfredo M.;

Algunas ideas en torno a la igualdad en relación a la discriminación y a la especificidad, en "Investigación y Docencia", N° 20, 1992, págs. 111 y ss.

DABOVE, María Isolina;

-*Carencias, ideologías e integración del ordenamiento normativo*, en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", N° 15, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1992, págs. 69 y ss.

- *El alivio del dolor: problemática jurídica de este tiempo*. Comentario a un fallo sobre anencefalia, en Revista Electrónica de Bioética, N° 2, 2006, en www.aabioetica.org, (con referato), Publicado el 8 de marzo de 2006. Hecho el depósito de ley: expte. Nro. 421673, Asociación Argentina de Bioética, Director: Prof. Dr. Miguel Angel Ciuro Caldani.

DANIELS, Norman;

Merit and Meritocracy, en "Philosophy and Public Affairs", Vol. 7, N° 3, Spring 1978, págs. 206 y ss.

DWORKIN, Ronald;

Ética privada e igualitarismo político, trad. Antoni Domènech, intr. Fernando Vallespín, Barcelona, Paidós, 1993.

-*What is Equality? Part 1: Equality of Welfare*, en "Philosophy and public affairs", Vol. 10, N° 3, Summer 1981.

-*What is Equality? Part 2: Equality of Resources*, en "Philosophy and public affairs", Vol. 10, N° 4, Fall 1981, págs. 285 y ss.



-*What is Equality? Part 3: The place of Liberty*, en "Iowa Law Review", Vol. 73, Nº 1, 1987, págs. 1 y ss.

-*What is Equality? Part 4: Political Equality*, en "San Francisco Law Review", Vol. 22, Nº 1, Fall 1987, págs. 1 y ss.

FARIÑAS DULCE, María José;

Los derechos humanos: desde la perspectiva sociológico-jurídica a la "actitud postmoderna", Madrid, Dykinson, 1997.

FERNANDEZ GARCIA, Eusebio;

Teoría de la Justicia y Derechos Humanos, 1º ed., 1º reimp., Madrid, Debate, 1990.

GUIBOURG, Ricardo A.;

Teoría general del Derecho, Buenos Aires, La Ley, 2003.

HABERMAS,

Teoría de la acción comunicativa, trad., Madrid, Taurus, 1987.

HARE, Richard M.;

The language of Morals, Oxford, Clarendon Press, 1952.

KYMLICKA, W.;

-*Liberalism, Community and Culture*, Oxford, Oxford University Press, 1989.

-*Contemporary Political Philosophy*, Oxford, Clarendon Press, 1990.

-*Multicultural Citizenship. A Liberal Theory of Minority Rights*, Oxford, Clarendon Press, 1995.

LUHMANN, Niklas;

Sistema jurídico y dogmática jurídica, trad- Ignacio de Otto Pardo, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983.

MARMOR, Andrei;

Interpretación y teoría del derecho; trad. Marcelo Mendoza Hurtado, Barcelona, Gedisa, 2001.

MARTINEZ, Jesús Ignacio;

El principio de igualdad y la producción de diferencias en el Derecho, en "Anuario de Derechos Humanos", Nº 6, Madrid, Universidad Complutense, 1990, págs. 193 y ss.

PARDO, María Laura;

Derecho y Lingüística. Cómo se juzga con palabras; 2ª ed., Buenos Aires, Nueva Visión, 1996.

PECES BARBA, Gregorio;

-Los valores superiores, 1º ed. 1º reimp., Madrid, Tecnos, 1986.

-Derecho y Derechos Fundamentales, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993.

PECES BARBA, G.; FERNÁNDEZ, E. ; DE ASÍS, R.;

Curso de Teoría del Derecho, 2º ed., Madrid, Marcial Pons, 2000.

PRIETO SANCHIS, Luis;

Igualdad y minorías, en "Derechos y Libertades", Revista del Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de Las Casas, Nº 5, año II, julio - diciembre de 1995.

RAZ, Joseph;

Principles of Equality, en "Mind", vol. LXXXVII, Nº 347, July 1978, págs. 322 y ss.

REALE, Miguel;

Teoría de las fuentes y de los modelos jurídicos, trad. Julio O. Chiappini, en "Zeus", 13/3/1987, págs. 5 y ss.

REALE, Miguel;

O Direito como experiência, São Paulo, Saravia, 1968.

SANTOS CAMACHO, Modesto;

Ética y Filosofía Analítica, Pamplona, Eunsa, 1975.

SOTO, Alfredo M.;

Los modelos jurídicos en la complejidad pura, en "Investigación y Docencia", Nº 5, Rosario, FIJ, 1988, págs. 39 y ss.

VERNENGO, Roberto J.;

Curso de Teoría General del Derecho, 2º ed., 4º reimp., Bs. As., Depalma, 1995.

III- Clásicos de lectura recomendable:

ARISTOTELES,

-Retórica, 3º ed., trad. Antonio Tovar, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985.

-*Las constituciones griegas. La constitución de Atenas. La República de los atenienses. La República de los lacedemonios*, ed. Aurelia Ruíz Solá, Madrid, Akal, 1987.

-*La Política*, 18º ed., trad. Patricio de Azcárate, Madrid, Espasa Calpe -Austral-, 1989.

-*Ética Nicomaquea*, 15º ed., trad. Antonio Gómez Robledo, México, Porrúa, 1996.

CONSTANT, Benjamín;

Del espíritu de conquista, est. prelim. M. L. Sánchez Mejía, trad. M. Magdalena Truyol Wintrich y Marcial Antonio López, Madrid, Tecnos, 1988.

FOUCAULT, Michel;

Historia de la locura en la Época Clásica, 1º ed., 3º reimp., trad. Juan José Utrilla, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica -colección Breviarios-, 1992.

-*La vida de los hombres infames*, ed. y trad. Julia Varela y Fernando Alvarez Uría, Buenos Aires, Altamira -Nordan Comu, 1992.

FROMM, Erich;

El miedo a la libertad, 1º ed. 16º reimp., trad. Gino Germani, Barcelona, Paidós, 1993.

GENY, François;

-*Método de interpretación y fuentes en el Derecho Privado Positivo*, 2º ed., Madrid, Reus, 1925.

-*Science et Technique en droit privé positif*, París, Sirey.

IHERING, Rudolf von;

La lucha por el Derecho, trad. Adolfo González Posada, Buenos Aires, Heliasta, 1974.

HALL, Jerome;

Razón y realidad en el Derecho, trad. Pedro. R. David, Buenos Aires, Desalma, 1959.

HAYEK, Friedrich A.;

-*Derecho, legislación y libertad. El espejismo de la justicia social*, tomo II, trad. Luis Reig Albiol, Madrid, Unión Editorial, 1979.

-*Camino de servidumbre*, 1º ed. 2º reimp., trad. José Vergara, Madrid, Alianza, 1990.

HOBBS, Thomas;

Leviatán; 1 ed., 1ª reimp., trad., pról. y notas de Carlos Mellizo, Madrid, Alianza, 1992.

JAMES, William;

Los fundamentos de las ciencias del hombre, trad. Luis M. Ravagnan, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1992.

KANT, Immanuel;

La metafísica de las costumbres, trad. y notas de Adela Cortina y Jesús Conill Sancho, Madrid, Tecnos, 1989.

LOCKE, John;

Ensayo sobre el gobierno civil, trad. Amando Lázaro Ros, intr. L. Rodríguez Aranda, Barcelona, Orbis, 1983.

MAQUIAVELO, N.;

El príncipe, 1 ed., 10 reimp., trad. Miguel Angel Granada, Madrid, Alianza, 1992.

MALTHUS, Thomas R.;

On population, New York, Modern Library, 1960.

MANNHEIM, Karl;

Ideología y Utopía, trad. Salvador Echavarría, México, Fondo de Cultura Económica, 1941.

MARCUSE, Herbert;

El hombre unidimensional. Ensayo sobre la ideología de la sociedad industrial avanzada, trad. Antonio Elorza, Barcelona, Seix Barral, 1968.

MARX, Carlos y ENGLES, Federico;

El manifiesto comunista, trad. W. Roces, intr. Rogelio Blanco, Madrid, Endymión, 1987.

MILL, John Stuart;

Sobre la libertad, 1ª ed., 7ª reimp., trad. Pablo de Azcárate, pról. Isaiah Berlín, Madrid, Alianza, colección "El libro de Bolsillo", 1991.

NIETZSCHE, Federico;

-El nacimiento de la tragedia, 1ª ed., 11ª reimp., intr., trad. Y notas Andrés Sánchez Pascual, Madrid, Alianza (colección Libro de Bolsillo), 1993.

-*Así habló Zaratustra*, trad. Intr. Y notas Juan Carlos García Borrón, Barcelona, Ediciones B, 1989;

OLIVECRONA, Karl;

Lenguaje jurídico y realidad, 2º ed., trad. Ernesto Garzón Valdés, México, Fontamara, 1992.

PLATON,

-*La República o el Estado*, 1 ed., 23º reimp., trad. Patricio de Azcárate, intr. Miguel Candel, Madrid, Espasa - Calpe, (Austral), 1993.

-*Las Leyes*, en "Obras completas", trad. Juan David García Bacca, Venezuela, Presidencia de la República y Universidad Central de Venezuela, 1980, tomo X.

-*Apología*, en "Obras completas", trad. Juan David García Bacca, Venezuela, Presidencia de la República y Universidad Central de Venezuela, 1980, tomo I.

ROUSSEAU, Juan Jacobo;

El contrato social, 4º ed., intr. Raúl Garciel Reyes, ed. Augusto Monterroso, México, UNAM, 1984.

SAINT SIMON;

El catecismo de los industriales, en "Oeuvres", ed. Rodriguez, París, 1832.

SAVIGNY, M.F.C. de;

-*Sistema de Derecho Romano actual*, 2º ed., trad. Jacinto Mesía y Manuel Poley, Madrid, Centro Editorial de Góngora, 1878.

-*De la vocación de nuestro siglo para la legislación y la ciencia del Derecho*, vs. eds.

SPINOZA;

Tratado teológico-político, trad., intr. y notas de Atilano Domínguez, Madrid, Alianza, 1986.

STAMMLER, Rudolf;

Tratado de Filosofía del Derecho, trad. Wenceslao Roces, México, Editora Nacional, 1980.

TOCQUEVILLE, Alexis de;

La democracia en América, trad. Marcelo Arroita-Jáuregui, Barcelona, Orbis, 1985.

WEBER, Max;

- *El político y el científico*, 1º ed., 12º reimp., trad. Francisco Rubio Llorente, intr. Raymond Aron, Madrid, Alianza –Libro de Bolsillo-, 1992.

-*La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, 2º ed., trad. José Chávez Martínez, México, Coyoacán, 1994.

IV- Diccionarios y obras de referencia:

FERRATER MORA, José;

Diccionario de Filosofía, Barcelona, Ariel, 1994. Tomos I a IV.

KINDER, Hermann y HILGEMANN, Werner;

Atlas Histórico Mundial, tomos I y II, trad. Carlos Martín Álvarez y Antón Dietrich Arenas, 16º ed., Madrid, Istmo (Colección Fundamentos), 1992.

FALLOS de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA;

Diccionario de la Lengua Española, 22 ed., Buenos Aires, espasa Calpe, 2001.

V- Revistas científicas:

- Anuario de Derechos Humanos de la Universidad Complutense de Madrid.
- Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie (ARSP) – Alemania.
- Archives de Philosophy du Droit – París, CNRS.
- Bioética y Bioderecho – Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social – Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.
- Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social – Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.
- Cartapacio – Revista de la Escuela de Derecho de la UNICEN.
- Derechos y Libertades – Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de Las Casas” de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Doxa – Universidad de Alicante.
- El Derecho –Buenos Aires.



- Ethos. Revista de Filosofía Práctica - Instituto de Filosofía Práctica, Buenos Aires.
- Investigación y Docencia - Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social – Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.
- Isegoría –Madrid, Instituto de Filosofía, CSIC.
- Fronesis. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política – Instituto de Filosofía del Derecho “Dr. José M. Delgado Ocando”, Universidad de Zulia (Venezuela).
- La Ley – Buenos Aires.
- Philosophy and Public Affairs –EEUU, Inglaterra.
- Political Studies – EEUU, Inglaterra.
- Revista de Ciencias Sociales – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso.
- Revista de Occidente, Madrid, Fundación Ortega y Gasset.
- Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social – Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.
- Revista Digital ALBREMATICA, sección de Filosofía del Derecho ([www/albrematica.com.ar](http://www.albrematica.com.ar)).
- Rivista di Storia della Filosofia – Milán.
- Sistema – Universidad Autónoma de Madrid.
- Social Philosophy and Policy - EEUU, Inglaterra.

RESOLUCION C.D. Nº088/14.-

Fdo. Dr. Ernesto I. J. Granados –Decano.-
ES COPIE FIEL DEL ORIGINAL.